

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SÓLLER**

**6435**      *Aprobación inicial del expediente 4308/20 de modificación de créditos por suplemento de crédito*

Aprobación inicial del expediente 4308/20 de modificación de créditos por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2020, el expediente 4308/20 de modificación de créditos por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

El expediente estará a disposición del público en la Intervención de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar delante del Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.

En el supuesto que no se presente ningún tipo de reclamación, la modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada. En el caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo será contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública y las reclamaciones se consideraran denegadas, en cualquier caso, si no se resuelven en el acto de aprobación definitiva.

Sóller, 17 de julio de 2020

**El Alcalde**  
Carlos Simarro Vicens

